

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-25-02-15-05-2025

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).

QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.

QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.

QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.

QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:

a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.

b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.

c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.

QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.

QUE, a través del Memorando Nro. Memorando Nro. UG-FCA-IT-2025-0068-M, de fecha 9 de mayo del 2025, suscrito por el Mgs. Juan Alejandro Oñate Guadalupe DIRECTOR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS - LICENCIATURA EN FINANZAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, donde indica: "(...) Por medio del presente, agradeceré que por su digno intermedio se solicite a quien corresponda la inclusión dentro de los puntos del orden del día de la próxima sesión del Consejo de Facultad, la solicitud de aprobación de la emisión de los títulos a los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Finanzas, quienes cumplieron con todos los requisitos en sus respectivos procesos de integración curricular de grado en los períodos académicos ordinarios 2024-2025 TI1 y 2024-2025 TI2, de conformidad con lo que se establece en el literal h) del Art. 52 del Estatuto de la Universidad de Guayaquil vigente: Base legal: Estatuto de la Universidad de Guayaquil "Artículo 52. Consejo de Facultad. El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: (...)h) Aprobar la concesión de los títulos profesionales y académicos a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por los respectivos reglamentos, previo a informes de los directores de Carrera, titulación, prácticas preprofesionales y posgrado, según el nivel de titulación, que emitirán bajo su responsabilidad;(...)". A continuación, se pone en conocimiento el listado de los correspondientes estudiantes, para quienes se solicita la aprobación de la concesión de los respectivos títulos por parte del Consejo de Facultad:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARRERA	PERÍODO ACADÉMICO
1	VILLAMAR ESPINOZA SORAYA MARICELA	095255047-3	LICENCIATURA EN FINANZAS	2024-2025 TI1
2	VELASCO CHICHANDE ISRAEL DAVID	095162289-3	LICENCIATURA EN FINANZAS	2024-2025 TI1
3	RODRIGUEZ CEDEÑO SALMA VALERIA	095049379-1	LICENCIATURA EN FINANZAS	2024-2025 TI2

Se adjunta al presente los correspondientes informes de Dirección de Carrera en referencia al cumplimiento por parte de los mencionados estudiantes de sus respectivos procesos de titulación e integración curricular, así como también de sus horas de prácticas preprofesionales y de vinculación con la sociedad. Cabe indicar que la información referente al cumplimiento de los estudiantes de todos los requisitos de sus respectivos procesos de titulación e integración curricular, incluyendo la aprobación de las correspondientes horas de prácticas preprofesionales y de vinculación con la sociedad de conformidad con lo que establece la normativa legal vigente, fue previamente verificada en coordinación con el departamento de Secretaría General de la Facultad de Ciencias Administrativas, dependencia que emitió las correspondientes certificaciones, para lo cual se adjunta copias de los referidos certificados emitidos por dicha dependencia. Por lo antes expuesto, esta dependencia remite a usted la referida documentación para que sea considerada en la próxima sesión del Consejo de Facultad, y continuar con el correspondiente trámite de aprobación de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente. Una vez tratado y aprobado, de ser el caso, por el máximo cuerpo colegiado de nuestra Unidad Académica, se solicita de la manera más atenta que la respectiva Resolución del Consejo

de Facultad, así como el presente memorando y demás documentación anexa (certificados de cumplimiento de requisitos, e informes de la Dirección de Carrera), junto con la correspondiente documentación de los estudiantes que la Secretaría General de la Facultad de Ciencias Administrativas deberá remitir al Decanato en referencia a las actas de grado, listado de revisión, listado de Secretaría General, y los respectivos CD sean derivados a la Secretaría General de la Universidad de Guayaquil, a efectos de dar continuidad al respectivo trámite para la emisión de los títulos de los estudiantes quienes aprobaron sus respectivos procesos de titulación e integración curricular, y completaron los requisitos correspondientes de los períodos académicos ordinarios 2024-2025 TI1 y 2024-2025 TI2. (...)"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal h) Aprobar la concesión de los títulos profesionales y académicos a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por los respectivos reglamentos, previo a informes de los directores de Carrera, titulación, prácticas preprofesionales y posgrado, según el nivel de titulación, que emitirán bajo su responsabilidad;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 15 de mayo del 2025 a las 08h55, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 25, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.25-2025 de fecha 13 de mayo del 2025; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la concesión de 3 títulos a estudiantes que cumplieron con todos los requisitos en los procesos de integración curricular de grado del período académico ordinario 2024-2025 TI1 y 2024-2025 TI2 de la carrera Licenciatura en Finanzas.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARRERA	PERÍODO ACADÉMICO
1	VILLAMAR ESPINOZA SORAYA MARICELA	095255047-3	LICENCIATURA EN FINANZAS	2024-2025 TI1
2	VELASCO CHICHANDE ISRAEL DAVID	095162289-3	LICENCIATURA EN FINANZAS	2024-2025 TI1
3	RODRIGUEZ CEDEÑO SALMA VALERIA	095049379-1	LICENCIATURA EN FINANZAS	2024-2025 TI2

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar el contenido de la presente resolución a la Secretaría de la Facultad para que se encargue de la gestión para la emisión del título.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato y a la Dirección de Carrera para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los quince (15) días del mes de mayo del 2025, en la vigésima quinta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Raúl Guzhñay Hidalgo
SECRETARIO GENERAL (S)
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

